

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N°236 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, VIERNES 16 DE DICIEMBRE DE 2.016 EDICION DE 3 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 236

Sección Administrativa:

Resolución N° 825... Pág. 2 y 3

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N° 825/2016.

VISTO:

El Expte Municipal N° 20484/16 de fecha 22 de Noviembre del año 2.016, iniciado por la Sra. Norma Raquel Guerra; D.N.I: N° 18.132.650 con domicilio en Mza. 16; Lote 3 de Calle Las Águilas de Villa Los Álamos de esta Localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado, por la Sra. guerra se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar la prescripción para el pago de los impuestos inmobiliarios y TGSP, conforme documental correspondiente al catastro 2349;

Que, a fs 05 el Asesor Técnico Legal Dr. Juan Justo Vivo Caro Figueroa, emitió informe al respecto, el cual se transcribe en parte a continuación:

...Que analizada la presentación de la Sra. guerra se concluye que la misma no demuestra su condición de legitimidad respecto al inmueble cuya matrícula es la N° 2349

Por lo expuesto recomiendo:

1.- Se notifique a los propietarios del inmueble catastro 2349 para que ratifiquen ante este D.E.M la presentación de la Sra. Norma Guerra mediante expediente municipal N° 20.484.

2.- En dicho acto se los notifique verifique de la deuda exigible. De no existir periodos impagos desde el día 1 de enero de 2011 se otorgue la prescripción solicitada, previa RATIFICACION por parte de los titulares; o bien mediante la acreditación de la Sra. Guerra de su condición de poseedora a título de dueña de la mencionada propiedad.

Que a fojas 09 el Jefe de Receptoría Fiscal Sr. Mario Raúl Cisnero, conforma las sugerencias realizadas por el Asesor Legal, hizo saber al Ejecutivo que se observan periodos en condición de prescribir;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al informe emitido y que el inmueble catastro: 2349 posee periodos prescriptos, considera pertinente dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Impuestos Inmobiliario y Tasa general de Servicios Públicos mantiene con esta Municipalidad, el inmueble nomenclatura catastral: Departamento:08; Sección J; Manzana: 16 b; Parcela 3; Matricula N° 2349, conforme solicitud formulada por parte de la Sra. Norma Raquel Guerra – DNI: N° 18.132.650.

ARTICULO 2°: La prescripción otorgada opera desde el 31 de Diciembre del año 2.010 retroactivamente hacia el pasado, siendo exigibles los periodos adeudados posteriores al día 01 de Enero del año 2011

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar

----- La presente resolución se emite en San José de los Cerrillos----- provincia de Salta, a los Dieciséis (16) días del mes de Diciembre del año 2.016-----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega